

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: JUNIO 11 DE 1998

TEMA: DERECHOS HUMANOS

La desaparición forzada

No tiene sentido que en las Comisiones Primeras tanto del Senado como de la Cámara no haya sido posible integrar el quórum indispensable para aprobar el proyecto de Ley en virtud del cual se erige en delito autónomo la desaparición forzada de personas, por el cual sería factible que pudieran imponerse penas hasta de sesenta años. En el mismo proyecto se contemplan otras situaciones delictuosas, como las torturas, las masacres y otras, calificadas como delitos de lesa humanidad.

Se trata de hechos delictuosos poco menos que atroces, que infortunadamente parecen haberse vuelto cosa corriente en el país, circunstancia por la cual se impone la revisión de las normas aplicables en esas materias. Y precisamente al Congreso le corresponde dar plena vigencia a las propuestas que se han planteado.

No se nos escapa que el ausentismo en las correspondientes sesiones pueda originarse en amenazas de que los parlamentarios hayan sido objeto. Pero sobra advertir que primero que todo están el bien público y el debido ordenamiento institucional, y que a todos los proyectos pendientes se les debe dar la tramitación necesaria